RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN DEL CENTRO DE ESTUDIOS JURÍDICOS POR LA QUE SE CONVOCAN PLAZAS DIRIGIDAS A MIEMBROS DEL CUERPO DE LETRADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA EN UNA ACTIVIDAD FORMATIVA DE LA ACADEMIA DE DERECHO EUROPEO (ERA) EN EL MARCO DEL PROYECTO: TRAINING COURT STAFF AND BAILIFFS IN EUROPEAN CROSS-BORDER CIVIL AND CRIMINAL LAW PROCEDURES

El Centro de Estudios Jurídicos (CEJ) es un organismo autónomo dependiente del Ministerio de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes dedicado a la organización de cursos selectivos y a la formación de los miembros de la Carrera Fiscal, de los cuerpos de Letrados de la Administración de Justicia, Médicos Forenses, Facultativos del Instituto Nacional de Toxicología y Ciencias Forenses y Abogados del Estado, y a la formación especializada en la función de Policía Judicial de las Fuerzas y Cuerpos de Seguridad del Estado.

Actualmente, el CEJ forma parte de la Red Europea de Formación Judicial (REFJ/EJTN), la Red Euroárabe de Formación Judicial (REAFJ/EATJN) y la Red de Capacitación de Ministerios Públicos Iberoamericanos (RECAMPI). Además, forma parte de la junta directiva de la Academia de Derecho Europea (ERA).

La participación del CEJ en estas redes, así como el desarrollo de proyectos conjuntos con sus integrantes que miembros de las carreras y cuerpos a los que se dirige la formación del CEJ puedan participar en las actividades formativas de carácter internacional.

En concreto, el CEJ forma parte del proyecto "*Court staff and bailiffs' training in European civil and criminal law*", cofinanciado por la Comisión Europea y liderado por la Academia de Derecho Europeo (ERA) y que tiene como objetivo reforzar la formación del personal de Justicia en los ámbitos civil y penal del derecho europeo.

Conforme a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto del Centro de Estudios Jurídicos, aprobado por Real Decreto 312/2019, de 26 de abril (BOE de 11 de mayo),

Código Seguro de verificación: PF:bHEe-Wv3V-jBsG-fKLh | Página 1/6
FIRMADO POR MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ | Fecha 12/12/2023
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:bHEe-Wv3V-jBsG-fKLh

RESUELVO

Primero. Objeto.

Se convocan tres plazas dirigidas a integrantes del Cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia en el seminario "Introductory pan-European legal seminar on criminal law" que tendrá lugar los días 1 y 2 de febrero de 2024 en Lublin (Polonia).

Este seminario, centrado en la cooperación transfronteriza en materia penal, se desarrolla en el marco del proyecto "*Court staff and bailiffs' training in European civil and criminal law*" (CSAB training), liderado por la Academia de Derecho Europeo y cofinanciado por la Comisión Europea. La agenda de la actividad formativa se publicará junto a esta resolución.

Segundo. Destinatarios.

Miembros de cuerpo de Letrados de la Administración de Justicia que estén en situación administrativa de servicio activo que acrediten **nivel B2** o superior de inglés.

Podrán participar también aquellos miembros de estos cuerpos que se encuentren disfrutando de permisos por maternidad, paternidad, adopción o acogimiento, así como en situación de excedencia por cuidado de familiares.

Tercero. Presentación de solicitudes.

Las solicitudes de participación en las actividades formativas convocadas deberán presentarse únicamente a través de la sede virtual del Centro de Estudios Jurídicos (www.cej-mjusticia.es). No se admitirán solicitudes presentadas por otros medios.

En la solicitud **deberá adjuntarse el documento de acreditación de conocimiento de idioma**. En caso de no contar con ella, pueden realizar la prueba online en el siguiente enlace y adjuntar su resultado: https://learning.ejtn.eu/login
No se tendrán en cuenta solicitudes que no cuenten con dicha acreditación.

Código Seguro de verificación: PF:bHEe-Wv3V-jBsG-fKLh | Página 2/6
FIRMADO POR MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ | Fecha 12/12/2023
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:bHEe-Wv3V-jBsG-fKLh

El plazo para presentación de solicitudes comienza el día de la publicación de esta convocatoria y **termina el 18 de diciembre de 2023 a las 14.00 horas** (hora peninsular).

Cuarto. Criterios de selección y asignación de plazas a los solicitantes.

Se aplicarán sucesivamente los criterios de selección que a continuación se indican:

1. Haber asistido a un menor número de actividades de Formación Internacional en los tres últimos años (2021 y 2022 y 2023).

2. En caso de empate, se dará prioridad a los solicitantes de acuerdo a su posición en el escalafón, salvo cuando los criterios específicos excluyan este criterio de desempate.

   Los criterios se aplicarán siempre de forma automatizada y objetiva, mediante la utilización del proceso informático.

   Se podrán flexibilizar los criterios de selección con el fin de cubrir las plazas vacantes que pudieran producirse, una vez aplicados los anteriormente mencionados. Los nuevos criterios, en su caso, se publicarán junto a la Resolución de designación de los asistentes.

Quinto. Resolución de la convocatoria

El Centro de Estudios Jurídicos llevará a cabo un proceso de atribución de plazas de asistentes y suplentes mediante la aplicación de los criterios de selección indicados en el apartado cuarto esta resolución y enviará su resultado a la Academia de Derecho Europeo (ERA), que será quien realice la asignación definitiva de las plazas.

En ningún caso tendrán consideración de personas seleccionadas quienes no hayan recibido confirmación por parte del CEJ.

Código Seguro de verificación:	PF:bHEe-Wv3V-jBsG-fKLh	Página	3/6
FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	12/12/2023

https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:bHEe-Wv3V-jBsG-fKLh

Con carácter previo a la fecha de inicio de la actividad formativa, la Academia de Derecho Europeo remitirá información detallada sobre la actividad formativa a las personas seleccionadas.

Sexto. Inasistencias por causas imprevistas, renuncias y asignación de plazas por suplencia.

En caso de que no se pueda asistir a la totalidad o a parte de la actividad formativa concedida, se deberá renunciar vía Web, así como enviar un escrito con la suficiente antelación, firmado y escaneado, al buzón de correo institucional del CEJ internacional@externos.cej-mjusticia.es que informe:

- Del motivo imprevisto de carácter profesional.

  Sólo se considerará justificada la inasistencia cuando se produzca por circunstancias ineludibles que tengan carácter imprevisto y que se detallen en el escrito (contenido, día y hora de la reunión, asunto que se debe despachar, etc.).

- Del motivo imprevisto de carácter personal que impide la asistencia.

  Sólo se considerará justificada la inasistencia por circunstancias inexcusables que tengan carácter imprevisto (enfermedad, propia o de familiares, fallecimiento de familiares, nacimiento de hijos, citaciones médicas y judiciales, exámenes finales o pruebas de aptitud y cuestiones relacionadas con la conciliación de la vida personal y familiar con familiares hasta primer grado de consanguinidad, así como otras suficientemente detalladas para que puedan ser valoradas por la Jefatura de Estudios) Junto al escrito se presentará el justificante médico o de la citación que impide la asistencia.

Las renuncias por otras causas que las reflejadas los apartados anteriores, se deberán comunicar con una antelación mínima de 20 días naturales a través del Portal Web del CEJ o mediante correo electrónico dirigido a al buzón de correo institucional del CEJ, internacional@externos.cej-mjusticia.es.

Código Seguro de verificación: PF:bHEe-Wv3V-jBsG-fKLh | Página 4/6
FIRMADO POR MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ | Fecha 12/12/2023
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:bHEe-Wv3V-jBsG-fKLh

La falta de justificación suficiente de la inasistencia, la no comunicación de las renuncias o la no comunicación en plazo se podrá penalizar con la no concesión de actividades formativas en 2025. Asimismo, la actividad se considerará como realizada a efectos del cómputo máximo de actividades formativas que se pueden disfrutar durante el año.

Con el fin de ocupar la plaza que pudiera resultar de las renuncias, se confeccionará una lista de suplentes ordenada siguiendo los criterios de selección descritos en el apartado Quinto de esta resolución.

El Centro de Estudios Jurídicos comunicará por correo electrónico las posibles sustituciones a los interesados en un plazo no inferior a 10 días naturales antes de la fecha de inicio de cada actividad formativa.

Séptimo. Gastos por alojamiento, manutención y transporte.

La actividad se financiará de la siguiente manera:

- Manutención: La ERA proveerá las comidas y cenas durante la actividad.
- Alojamiento: la gestión del alojamiento se hará a través de la ERA para las noches imprescindibles de asistencia a la actividad formativa. El proceso concreto de gestión del alojamiento se determinará en el programa de cada actividad, que la ERA proporcionará a las personas seleccionadas con antelación.
- Gastos de transporte: Cada participante gestiona su propio viaje y recibirá una cantidad fija por los gastos de transporte. No será necesario que aporte ningún documento.

  La cuantía correspondiente a los gastos de transporte se determinará por el **sistema de Unit Costs de la UE** que se basa en la distancia entre el domicilio oficial de la persona participante y el lugar en el que se desarrolla la actividad formativa. Para calcular el importe máximo en concepto de gastos de transporte desde el domicilio oficial hasta el lugar en que se desarrollará la actividad formativa se recomienda utilizar la siguiente aplicación: https://era-comm.eu/go/calculator

Código Seguro de verificación: PF:bHEe-Wv3V-jBsG-fKLh | Página 5/6
FIRMADO POR MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ | Fecha 12/12/2023
https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:bHEe-Wv3V-jBsG-fKLh

El CEJ sólo tramitará la correspondiente comisión de servicios, **sin que se derive indemnización alguna del RD 462/2002 de 24 de mayo**, sobre indemnizaciones por razón del servicio.

Octavo. Certificados de asistencia y encuestas de satisfacción

El régimen de control de asistencia y participación corresponderá a la ERA como institución organizadora de las actividades formativas convocadas.

El Centro de Estudios Jurídicos solo expedirá el correspondiente certificado de asistencia previa confirmación por parte de la ERA de la asistencia al 100% de las sesiones formativas previstas.

Estos certificados se podrán descargar de la página web del CEJ (www.cej-mjusticia.es) con posterioridad a la finalización de cada actividad formativa.

Al término de la actividad formativa los participantes recibirán por correo electrónico un cuestionario de evaluación. Su cumplimentación es voluntaria, pero se solicita a todos los asistentes que cumplimenten este cuestionario, ya que su colaboración es muy valiosa para la continua mejora y racionalización de las actividades formativas.

Noveno. Recursos.

De acuerdo con lo dispuesto en la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, se puede interponer recurso de alzada, en el plazo de un mes ante el Ministro de la Presidencia, Justicia y Relaciones con las Cortes, conforme a lo establecido en el artículo 10.2 del Real Decreto 312/2019, de 26 de abril, por el que se aprueba el Estatuto del Organismo Autónomo Centro de Estudios Jurídicos. Transcurridos tres meses desde la interposición del recurso sin que haya recaído resolución se podrá entender desestimado el recurso.

En Madrid, a fecha de firma, LA DIRECTORA. María Abigail Fernández González

Código Seguro de verificación:	PF:bHEe-Wv3V-jBsG-fKLh	Página	6/6
FIRMADO POR	MARIA ABIGAIL FERNANDEZ GONZALEZ	Fecha	12/12/2023

https://sede.mjusticia.gob.es/sedecsvbroker/FormularioVerificacion.action?CSV=PF:bHEe-Wv3V-jBsG-fKLh